



LEY N° 2899

Sancionada: 12-12-2013

Promulgada: 10-01-2014

Publicada: 17-01-2014

Artículo 1: Créase un Juzgado de Paz en la localidad de Caviahue de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2: Fíjase, como jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz de Caviahue la ubicada dentro de los siguientes límites: Al Norte, los Lotes 2824, 2732, 2542, 2046, 2148, 2248, 1751 de la Sección XXXIV; al Este, los Lotes 2353, 2155, 1858 hasta el vértice Sudeste del Lote 1558 de la Sección XXXIV; al Sur, los Lotes 1558, 1355, 1751, 1748, 840, 829, 535 y 231 de la Sección XXXIV; al Oeste, el límite con la República de Chile.

Artículo 3: Créase un (1) cargo en la Categoría JDJ y un (1) cargo en la Categoría JHA del Poder Judicial, para cumplir funciones en el Juzgado de Paz, creado en el Artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo